

Análisis bibliográfico de las distintas leyes educativas de España (1970-2013)



TRABAJO FIN DE GRADO
ILLESCAS MONTERO, JUDITH
4º PEDAGOGÍA

ÍNDICE

A. Introducción, justificación o estado de la cuestión.....	p.4
B. Objetivos del trabajo.....	p.8
C. Método de localización, selección, evaluación de los estudios primarios...	p.8
D. Análisis del tema.....	p.10
E. Conclusiones.....	p.19
F. Referencias bibliográficas.....	p.21

ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO DE LAS DISTINTAS LEYES EDUCATIVAS DE ESPAÑA (1970-2013)

ILLESCAS MONTERO, JUDITH

RESUMEN

La educación es un derecho fundamental para todas las personas, ya que es la que promueve la libertad y autonomía de los ciudadanos, y a su vez beneficia al desarrollo de la sociedad. Por ello, es importante que la educación que generemos sea la más adecuada, pensando siempre en la comunidad educativa, ya que son los que pueden promover su mejora. Para ello, el principal responsable, el Gobierno, tiene que crear reformas educativas que contribuyan al progreso democrático del país.

El trabajo que vamos a llevar a cabo, consiste en realizar un análisis bibliográfico de las distintas leyes educativas surgidas en España, desde el año 1970 con la Ley General de Educación, primera reforma educativa con la introducción de la democracia en el país, hasta la ley vigente, Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Lo que pretendemos conseguir con este trabajo es identificar las distintas innovaciones educativas de cada una de las ocho reformas de educación habidas. Para ello, vamos a realizar una búsqueda bibliográfica en distintas bases de datos, para lograr un amplio abanico de documentos, para poder argumentar nuestro trabajo; y así como los decretos de las ocho reformas educativas. Una vez localizados, vamos a proceder a elaborar un cuadro comparativo de las distintas leyes, con el fin de plasmar las innovaciones de cada una, y observar mejor sus diferencias, utilizando palabras claves para su mejor comprensión, y posterior redacción. Seguidamente, utilizaremos las fuentes bibliográficas destacadas para poder identificar similitudes y diferencias en los distintos autores sobre las reformas educativas, y cumplir con nuestros objetivos redactados.

Descriptores: Reformas educativas, influencias políticas, innovaciones educativas, comunidad educativa, necesidades educativas, legislación educativa española.

SUMMARY

Education is an essential right for all people because of which promotes freedom and autonomy of citizens, and in turn benefits the development of society. Therefore, it is important the fact that the education which we generate is the most suitable, always thinking in the educational community, as they are those that can promote improvement. For that, The Government, which is the main responsible, has to create educational reforms that contribute to the democratic progress of the country.

The work we will carried out consists of making a literature review of the various education laws emerged in Spain: from 1970 with the General Law of Education (the first educational reform with the introduction of democracy in the country) until the current Organic Law for the Improvement of Educational Quality. What we want to achieve with this work is to identify the different educational innovations of each of the eight gotten education reforms. To do this, we will conduct a literature search in various databases, for a wide range of documents, to argue our work; and as the decrees of the eight educational reforms. Once located, we will proceed to develop a comparative table of the various laws, in order to capture the innovations of each, and better observe their differences, using keywords for a better comprehension and subsequent composition. Next we use the bibliographic sources leading to identify similarities and differences between various authors about educational reforms and meet our written objectives.

Descriptors: educational reforms, political influences, educational innovations, educational community, educational necessities, Spanish Education Legislation

A.- INTRODUCCIÓN

El trabajo que vamos a llevar a cabo, consiste en realizar un análisis bibliográfico de las distintas leyes educativas de España, desde la primera ley con la introducción de la democracia, la Ley General de Educación (LGE) aprobada en el año 1970, hasta la última ley del año 2013, Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Destacaremos las principales innovaciones educativas de cada una de las ocho leyes que han sido aprobadas durante el periodo de anteriormente explicitado, para poder diferenciarlas entre sí y también, con el fin de dar respuesta al siguiente problema: ¿por qué se hacen estas innovaciones educativas?

El motivo por el cual nos hemos centrado en la realización de esta temática es porque desde la Ley del 1970 hasta la actualidad, se han ido originando cambios constantes en cuanto a los planes de estudios en todos y cada uno de los cambios políticos que se han ido produciendo, hasta este último cambio político presente. Estos cambios han causado importantes problemáticas en las distintas áreas educativas, ya que desde la primera ley que se elaboró con la introducción de la democracia hasta la vigente, se han acordado y aprobado hasta ocho leyes educativas en poco periodo de tiempo, en cada cambio político, en la mayoría cada cuatro años, lo que provoca un descontrol en la educación, puesto que cada uno de los gobiernos elaboran sus leyes en función a sus ideales.

Consideramos que la elaboración de este trabajo es de gran utilidad educativa, ya que nosotros como futuros educadores tenemos que conocer cómo fue la educación en nuestro país y cómo ha ido evolucionando hasta la actualidad, y también cuáles son sus aspectos tanto positivos como negativos de cada una de ellas. Para ello, creemos necesario extraer las innovaciones educativas de cada una de las ocho leyes aprobadas, ya que podemos comprender mejor los objetivos y las finalidades que éstas persiguen.

El hecho de que se produzcan tantos cambios en los planes educativos conduce a que los más afectados (alumnos y alumnas, centros y docentes) no consigan adaptarse a estas leyes y a conseguir los objetivos de las mismas, ya que en el periodo de cuatro años es imposible que éstos puedan ajustarse a las nuevas medidas que el partido determinado a considerado relevantes, y más aún porque los centros escolares predicen que cuando se termine el periodo de gobernabilidad de un determinado partido se va a elaborar otra ley totalmente distinta a la anterior, lo que provoca un gran desajuste en los sistemas educativos.

Por otro lado, cabe destacar también la importancia de que nos encontramos con que en el año 2002, el Partido Popular elaboró su primera ley educativa, LOCE, Ley Orgánica de Calidad de la Educación. A pesar de que finalmente no se llevó a cabo, consideramos que es importante comentar también sus innovaciones para que el estudio que vamos a realizar sea lo más amplio y enriquecedor posible, y también porque supuso un cambio importante en los sistemas educativos, ya que hasta ese momento todas las leyes fueron elaboradas, en primer lugar por la UCD y después por el PSOE. Desde la Ley General de Educación se han ido aconteciendo importantes cambios, ya que, con la dictadura de Franco, no todas las personas tenían derecho a la educación y aún más gratuita, por lo que esta ley generó un avance muy importante en la educación de los españoles, tras un periodo político en el país muy complicado.

Lo que pretendemos conseguir con nuestro trabajo, es conocer las innovaciones educativas de todas las leyes y la respuesta a nuestro problema, ya que no solamente en los cambios de gobierno se elaboran distintas leyes, sino que también cuando un partido gobierna en mayor duración elaboran y aprueban distintas leyes. También, nos ha conducido a la elección de este tema el conocer si las leyes que se elaboran tienen como principal objetivo la educación y la mejora de los discentes, o si realmente se utiliza para los propios intereses del partido.

Por otro lado, también nos es de gran interés conocer los cambios importantes que se han producido a partir de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) en el año 2002, hasta la ley presente, por el cambio de gobierno, lo que implica ese cambio que anteriormente hemos comentado, puesto que ambos partidos tienen ideales muy diferentes con objetivos y finalidades muy dispersos entre sí, lo que conllevó a un cambio del plan educativo que afectó especialmente a los alumnos y alumnas, centros y docentes, puesto que se pretendía modificar medidas educativas tomadas por el partido socialista que estaban bien asentadas.

“La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristianismo de la vida; la integración y el fomento del espíritu de convivencia” (Ley14/1970, de 4 de agosto, p.3). Como podemos observar, esta ley está centrada en el sujeto, en su formación integral, es decir que el alumno que asista al sistema educativo se tiene que formar en su conjunto, para que así tengan un desarrollo conforme a su personalidad. También supone que el discente a través de la educación, tiene la posibilidad de actuar con libertad, vinculado a la responsabilidad; y la inculcación de

valores como es la convivencia y la integración de todas las personas. En el sentido opuesto, la LOCE expone que “El logro de una educación de calidad para todos, que es el objetivo esencial de la presente Ley, es un fin cuyas raíces se encuentran en los valores humanistas propios de nuestra tradición cultural europea” (Ley 10/2002, de 23 de diciembre,p.1).Esta ley está más centrada en la calidad de la educación, es decir hace mayor hincapié en los contenidos curriculares de los sistemas educativos para que sean de mayor calidad; y por otro lado, tiene muy presente la universalización de la educación, la necesidad de integrar valores relacionados con la universalidad.

Por tanto consideramos que se refleja la diferencia de ambas leyes, ya que la LGE se ajusta más a la formación integral de las personas y a la inculcación de valores como la convivencia, respecto a la LOCE que se preocupa por la calidad de la educación y la universalidad como valor. Realizar cambios en los planes educativos es una acción muy importante y necesaria, ya que la sociedad avanza y se moderniza, lo que conlleva a la necesidad de producir cambios, pero cuando no sean muy dispares entre sí y que no afecten al sistema educativo, por lo que consideramos que la elaboración de nuevas leyes se tienen que realizar cuando la sociedad lo necesite y cuando realmente sea beneficiario. Así pues, creemos importante que los partidos políticos del país trabajen conjuntamente para elaborar las leyes educativas, ya que la educación es la base de toda persona y por lo tanto, si la educación no es idónea, y sus medidas no son las más adecuadas, la problemática que se pretende mejorar no es posible; especialmente cuando esto se produce en periodos de cuatro años, debido a que es imposible que en poco periodo de tiempo la problemática a solucionar o el objetivo planteado se le dé respuesta, porque se necesita un periodo de adaptación muy importante y después dar respuestas positivas a la misma.

Teniendo en cuenta nuestro tema de estudio y relacionándolo con las competencias de grado de Pedagogía, consideramos que estas tres competencias están directamente relacionadas con el objeto de trabajo, ello no quiere decir que el resto de competencias no lo estén.

- “Conocer y comprender las bases teóricas y epistemológicas de los procesos y acciones formativas y educativas”.
- “Conocer y analizar las organizaciones, instituciones y sistemas de educación y formación como productos culturales e históricos y su influencia en la política y legislación educativa nacional e internacional”.

- “Identificar, analizar y aplicar los procedimientos de la investigación educativa para emitir juicios argumentados que permitan la mejora de la práctica educativa” (Universidad de Sevilla, Málaga y Granada, 2008).

La primera competencia que hemos mencionado, explica que para elaborar el trabajo tenemos que conocer y comprender las bases teóricas, es decir los antecedentes, a través de documentos de distintas bases de información, tanto de las leyes educativas como de documentos de autores que traten la problemática con la que vamos a trabajar. También, expone que tenemos que conocer y comprender las bases epistemológicas de los procesos educativos, es decir de la procedencia de nuestro trabajo. Por todo lo anterior hemos considerado que esta competencia para nuestro trabajo, debe establecerse como primera, puesto que para la realización del mismo, lo primero que tenemos que llevar a cabo es la indagación de información documentada necesaria. La segunda competencia está marcada por el conocimiento y el análisis de los sistemas educativos, y su influencia en la política, especialmente en la legislación nacional en nuestro caso. Por lo tanto está muy identificada con nuestro trabajo, ya que se basa en el análisis y conocimiento de las distintas leyes educativas y la influencia que tiene la política en la misma. Recordemos, que al principio hemos explicitado que uno de los objetivos que nos hemos marcado es el conocimiento de las innovaciones educativas de las distintas leyes, y también cómo influye la política en las leyes educativas, debido a algunas irregularidades que hemos podido detectar en las documentaciones que hemos utilizado. La última competencia nos viene a decir que tenemos que saber identificar la información que podemos utilizar para la realización del trabajo, analizar la información que nos ofrecen los numerosos textos que vamos a utilizar, y por último, aplicar la información, es decir realizar el trabajo. Estos son los procedimientos o pasos que debemos llevar a cabo en la realización de nuestro trabajo bibliográfico (identificar-analizar-aplicar la información), ya que es muy importante saber seleccionar la información que nos ayuda a formular la problemática con éxito; pero también, para argumentar el trabajo con juicios adecuados y no utilizar jergas innecesarios.

Así pues, como aparece en la tercera competencia que hemos destacado, hemos indagado en una variedad de documentos en distintas bases de datos, como son: Isoc, Eric, Dialnet...para poder tener una amplia variedad de fuentes de información, a través de las teorías de numerosos autores sobre las legislaciones educativas, desde la del año 1970 hasta la actual del año 2013, y seleccionado también libros de la Biblioteca de la Universidad. Cabe destacar pues, un autor muy importante llamado Manuel de Puelles

Benítez, puesto que muchos de sus trabajos están directamente relacionados con nuestra problemática, lo que nos ayudan a comprender mejor la situación y poder tomar juicios argumentados. Finalmente, hemos localizado las distintas leyes educativas para utilizar los preámbulos de cada una de ellas, puesto que la información más relevante viene marcadas, y sus objetivos y finalidades para realizar un cuadro comparativo en el análisis del tema con sus palabras claves para su posterior redacción.

Teniendo en cuenta los objetivos que nos planteábamos el inicio de este trabajo, en primer lugar, haremos una revisión bibliográfica acerca del panorama educativo español desde 1970 hasta 2013, continuaremos analizando las principales innovaciones educativas que se han hecho desde el año 1970 con la Ley General de Educación hasta la actualidad con la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, y finalmente aludiremos a las conclusiones a las que hemos llegado teniendo siempre presente los objetivos iniciales.

B.- OBJETIVOS DEL TRABAJO

En este punto del tema, vamos a concretar nuestros objetivos, tanto objetivo general como los objetivos específicos del trabajo, los cuales pretendemos alcanzar.

- *Objetivo general*

- Conocer las innovaciones que destacan las distintas leyes educativas desde el año 1970 hasta la actualidad.

- *Objetivos específicos*

- Indagar en teorías relacionadas con la legislación educativa de distintos autores.
- Destacar los avances positivos y negativos de las distintas leyes educativas.
- Identificar las influencias políticas sobre las leyes orgánicas.

C.- MÉTODO DE LOCALIZACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRIMARIOS

En este apartado vamos a comentar la metodología que hemos llevado a cabo en nuestro trabajo, la cual ha consistido principalmente en la búsqueda y localización de fuentes bibliográficas. En primer lugar, hemos escogido diferentes bases de datos así como el catálogo de la Universidad de Granada. Antes de comenzar las búsquedas, hemos seleccionado una serie de palabras claves o descriptores relacionados con nuestro

tema de estudio, como han sido: *leyes educativas, legislación educativa en España, ocho leyes educativas, leyes orgánicas*.

En primer lugar, hemos indagado en la base de datos ISOC-CSIC ya que contiene documentos científicos desde el año 1970, principalmente artículos de revistas científicas, y su acceso es gratuito. Una vez localizada la página, nos hemos dirigido hacia los sumarios de Ciencias Sociales y Humanidades, ya que nuestro tema está vinculado a esta rama. Seguidamente hemos tecleado las palabras claves mencionadas anteriormente, con el fin de encontrar los documentos que más se aproximan a nuestro trabajo. En ella hemos podido encontrar los siguientes documentos: “Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años” de Manuel de Puelles Benítez (2008); “Políticas educativas en clave histórica: la LOGSE de 1990 frente al LGE de 1970” de Blas Cabrera Montoya (2007); y por último “Los precedentes del Libro Blanco y de la LGE, referente a la educación secundaria” de Juan Antonio Lorenzo Vicente (1998).

Seguidamente hemos navegado en DIALNET, y en la Revista de Educación ya que es una base de datos en la que podemos encontrar numerosos documentos, revistas, tesis, etc. Para ello hemos utilizado las mismas palabras claves que en la anterior base de datos, y por tanto hemos encontramos los siguientes documentos: “Ocho leyes orgánicas de educación en 25 años” de Manuel de Puelles Benítez (2005); “La reforma local española de 2013 y las competencias educativas” de José Antonio Tardío Pato (2014); “Política, legislación y educación” de Manuel de Puelles Benítez (2012); “Reflection sone education policy in Spain: a problematic discipline” de Manuel de Puelles Benítez (2013) y dos artículos de la base de datos ERIC: “The Culture of Discourse on Educational Reform in Spain” de Teasley Cathryn (2010) y “From dictatorship to democracy: history of education in Spain” de Antonio Viñao (2014).

Finalmente, hemos buscado libros a través de la Biblioteca de la Universidad de Granada, debido a que tenemos alcance a multitud de libros de autores relevantes y con aproximaciones importantes a nuestro tema. En el buscador del catálogo hemos introducido *leyes educativas* obteniendo: “Leyes educativas: LODE, LOGSE, LOPEGSE Y LOCE” del año 2006. Para terminar con las búsquedas bibliográficas hemos buscado los distintos Real Decreto de las ocho leyes educativas de España, desde la Ley General de Educación (1970) hasta la actual ley, LOMCE del año 2013, con el fin de poder realizar una comparación de esas leyes educativas y elaborar el marco teórico de nuestro estudio.

C.- ANÁLISIS DEL TEMA

En este apartado, en primer lugar vamos a elaborar un cuadro comparativo con las distintas leyes educativas, plasmando sus principales innovaciones, utilizando palabras claves para posteriormente realizar la redacción de las mismas. Seguidamente sintetizaremos los distintos documentos que hemos utilizado de bases de datos, con el fin de identificar las similitudes y diferencias halladas en distintos autores.

<i>LEY GENERAL DEL EDUCACIÓN (1970)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Formación humana integral ○ Igualdad de oportunidades ○ Educación como deber social ○ Iglesia Católica como materia educativa
<i>LEY ORGÁNICA DEL ESTATUS DE CENTROS ESCOLARES (1980)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Autonomía de centros ○ Libertad de Cátedra ○ Desarrollo de la personalidad ○ Derecho y libertad
<i>LEY ORGÁNICA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN (1985)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Educación básica unificada ○ Modernización del sistema educativo ○ Racionalización del sistema educativo ○ Capacitar para el ejercicio profesional
<i>LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (1990)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Concepción participativa ○ Educación como actividad permanente ○ Formación permanente del profesorado ○ Evaluación general del sistema educativo
<i>LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES (1995)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollo profesional docente ○ Función inspectora ○ Proyectos educativos ○ Evaluación de necesidades educativa
<i>LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (2002)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Educación universal ○ Calidad y equidad ○ Relación docente-alumno ○ Autonomía de centros
<i>LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (2006)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conocimientos competitivos y dinámicos ○ Flexibilidad del sistema educativo ○ Autonomía pedagógica y de gestión ○ Colaboración estrecha de las familias
<i>LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (2013)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Calidad, inclusiva, integrador y exigente ○ Competencias transversales ○ Mejora empleabilidad ○ Espíritu emprendedor

Tal y como aparece en la tabla, en primer lugar cabe mencionar la primera reforma educativa tras la democracia en el año 1970, la LGE. Así pues tras la lectura del decreto, hemos destacado como innovaciones principales las descritas en el cuadro, ya que al ser una pionera, estableció como medidas de mejora la formación humana integral en el que todas las personas tienen derecho a recibir educación, descartando las posibilidades económicas de los alumnos como igualdad de oportunidades para todos. Pero no sólo este elemento innovador, sino también describiendo la educación como un deber social en el que la sociedad debe participar y favorecer la educación pública. Por otro lado, hizo hincapié en la religión, ya que en esta época la religión era un factor muy importante, por lo que en la ley se reconocía la obligatoriedad de cursar la materia de iglesia católica (Ley 14/1970, de 4 de agosto).

La siguiente ley educativa que se llevó a cabo fue la LOECE en el año 1980, la cual pretendía que los centros educativos pudiesen tener autonomía de la toma de decisiones y para dar respuesta a las necesidades que éstos acentuasen, y por lo tanto libertad de cátedra, ya que la comunidad educativa, son los que inculcan los conocimientos a sus alumnos y alumnas. Otros elementos que tuvieron en cuenta fue el del desarrollo de la personalidad, puesto que todas las personas a través de la educación desarrollamos nuestros propios intereses y personalidad, y así como el derecho y libertad de expresión (Ley 5/1980, de 19 de junio). Posteriormente, tuvo lugar la reforma del año 1985, la llamada LODE, la cual fue pionera para el partido socialista. Como hemos destacado en la tabla anterior, la reforma citada estableció el carácter mixto del sistema educativo de nuestro país, es decir promovió la educación básica unificada, volviendo a aparecer la libertad de cátedra. Por otro lado, proyectó que el sistema educativo español tenía la necesidad de modernizarse alejando las medidas que hasta el momento estaban presentes en la educación, y también racionalizarse con el fin de ser mejorada. Por último a través de las materias y los docentes, promovieron que los alumnos estuviesen capacitados para el ejercicio profesional, en cuanto al trabajo en equipo o también en cuanto al desarrollo de múltiples habilidades, necesarias para la actividad laboral (Ley 8/1985, 3 de julio).

A continuación de la LODE, el PSOE volvió a proyectar otra reforma educativa, la LOGSE, en el año 1990. En esta reforma se tuvo en cuenta varias innovaciones a llevar a cabo muy importantes para la comunidad educativa, como es la importancia de la participación de las familias en la educación de sus hijos, ya que los docentes no son los únicos influyentes en sus hijos. A su vez incitó que era muy importante que los

docentes estuviesen en un continuo proceso de formación y de actualización, ya que la sociedad avanza y promueve nuevas metodologías y nuevos conocimientos de interés para ellos; y también es importante destacar que iniciaron las posibilidades de que los centros educativos fuesen agentes de evaluación. Estos factores hasta el momento no habían sido pronunciados, lo que conllevó a un importante cambio en el sistema educativo, ya que no sólo se habían tomado medidas para los alumnos y alumnas, sino también para docentes y centros (Ley 1/1990, 3 de octubre). Posteriormente cabe mencionar la tercera reforma educativa que el Partido Socialista llevó a cabo y fue aprobada. Esta reforma de la que hablamos es la LOPEG, reforma del año 1995 la cual, como hemos descrito en el cuadro, hay cuatro aspectos que ésta promovió para el sistema educativo: desarrollo profesional docente o buena práctica docente, función inspectora, proyectos educativos y evaluación de las necesidades educativas. Todas estas innovaciones mencionadas, como podemos ver en las leyes anteriores ninguna habían dado importancia a las mismas. En cuanto al desarrollo profesional o buena práctica docente, está referida a que los docentes tienen que tener una buena formación tanto académica como práctica, ya que éstos transitan por el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos; pero no sólo hace mención a los docentes, sino que señala también la importancia de que los centros escolares en su globalidad, tienen que ser objeto de evaluación externa o interna a través de inspecciones con el fin de poder evaluar las necesidades educativas presentes y darles respuesta; y finalmente, aparece la idea de la elaboración de proyectos educativos, ya que es una manera de realizar la función docente, con el fin de que toda la población pueda conocer lo que el centro pretende conseguir (Ley 9/1995, 20 de noviembre).

A continuación vamos a hacer mención de la LOCE, ya que fue la primera reforma elaborada por el Partido Popular en el año 2002 tras la larga transición del PSOE, pero finalmente no se llevó a cabo en el sistema educativo del país, pero consideramos que es importante hacer alusión a la misma ya que presentó las siguientes innovaciones: educación universal, calidad y equidad, la importancia de las relaciones docente-alumno, y autonomía de centros. Se centró en la importancia de que la educación es un factor que tiene que ser universalizado puesto que la sociedad y los conocimientos avanzan y hay que permanecer en constante cambio, unido a que la educación tiene que ser de calidad teniendo en cuenta la equidad. Por otro lado, nombra al igual que lo hizo la LOECE la relevancia de que los centros educativos tienen que ser autónomos en cuanto a la toma de decisiones; y por último cabe mencionar la idea

de establecer la relación docente-alumno, ya que es muy importante que los docentes conozcan a sus alumnos, con el fin de conocer las posibles preocupaciones que éstos puedan tener y así los profesores pueden ayudarles a solucionar sus problemas, y no sólo tener relación en el aula, sino fuera de ella también (Ley 10/2002, de 23 de diciembre). Tras la descripción breve de esta reforma, vamos a proceder a la redacción de la siguiente ley educativa elaborada y aprobada nuevamente por el Partido Socialista, la LOE en el año 2006. De ésta consideramos como relevante la importancia que da a la autonomía pedagógica y de gestión, ya que reconoce el papel fundamental que tiene la función pedagógica en los centros educativos, en la que tiene que tomar importantes decisiones con ayuda de los demás profesionales. Pero también es necesario destacar la idea de que los alumnos adquieran conocimientos competitivos y dinámicos, ya que la educación se universaliza y requiere nuevos conocimientos en los que los alumnos tienen que ser más dinámicos con el fin de mejorar su formación (Ley 2/2006, de 3 de mayo).

Para finalizar, vamos a comentar la LOMCE, la última reforma educativa que se llevó a cabo en nuestro país, la cual ha introducido varias innovaciones hasta el momento no presentes en ninguna otra reforma educativa. Haciendo referencia a la primera idea descrita en el cuadro, esta ley pretende que la educación sea de calidad, inclusiva, integradora y exigente, ante lo cual cabe decir que todas estas características respecto a la educación va dirigida a la idea de ser globalizada y universal, a través de la adquisición de competencias transversales con el fin de mejorar la empleabilidad de los futuros profesionales, tras su recorrido educativo, desde la educación básica hasta los estudios superiores. Lo último que cabe hacer mención es la idea de inculcar a los alumnos y alumnas el espíritu emprendedor, ya que debido a la situación económica del país es importante que los futuros profesionales tengan iniciativas para la inserción laboral autónoma (Ley 8/2013, de 9 de diciembre).

Seguidamente, vamos a realizar un análisis sobre las distintas leyes educativas, fundamentándonos en los distintos autores buscados en bases de datos. Vamos a comenzar introduciendo un poco la historia sobre la educación en España, cómo se introdujo en la sociedad. A partir de los años cuarenta, aproximadamente, en España se produjo un importante crecimiento de investigación sobre la Historia de la Educación por parte de numerosos especialistas. En el año 1970, se hizo más evidente que en los sistemas educativos, especialmente en las universidades, era importante introducir materias que trataran la historia de la educación de España, ya que habían tenido un

recorrido significativo. Así pues, para conseguir que los futuros educadores conociesen en profundidad la historia que nuestro país ha vivido frente la educación, se introdujo estos conocimientos en especialidades como Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Infantil y social, etc. (Viñao, 2014).

Con la introducción de la reforma educativa del año 1970, Ley General de Educación, la sociedad española inició un cambio muy importante en cuanto a la educación y en la población. Este cambio fue debido a Villar Palasí ya que anunció y advirtió que el sistema educativo de nuestro país, no estaba ajustando las medidas educativas necesarias en función a las necesidades que los ciudadanos presentaban, por lo que sugirió que el país necesitaba un cambio importante para su mejora.

Manuel de Puelles Benítez explica que “La ley general de 1970 fue el pistoletazo de salida para acabar con la cuestión endémica de la escolarización -lograda en la restauración democrática bajo los gobiernos socialistas-; sentó las bases por vez primera en la historia de la educación española para acometer la empresa de la gratuidad de la educación básica; fortaleció el papel del Estado como agente responsable de la educación; impulsó la renovación pedagógica de la enseñanza; homologó el sistema educativo con los patrones modernos de los sistemas europeos, pero, sobre todo, rompió la estructura bipolar del sistema educativo español: a partir de 1970 todos los niños y niñas españoles recibieron una educación básica común desde los seis hasta los catorce años de edad” (Puelles, 2008, p.11). Tal y como explica el autor, la reforma educativa introdujo una multitud de cambios necesarios en la sociedad tras la culminación de la gobernación de Franco. Es cierto que esta ley fue un pistoletazo de salida muy importante en cuanto a la educación, puesto que dieron respuesta a las necesidades primordiales para mejorar el sistema educativo, a través de la educación pública gratuita y en el que todos los niños y niñas tuviesen oportunidad de tener una educación básica desde las edades comprendidas entre los seis y catorce años.

Desde el año 1982 hasta el 1996, se introdujeron numerosas reformas educativas basándose en los derechos cívicos, educativos y también resaltando la importancia de la responsabilidad. De ahí se llevó a cabo la reforma de la LOGSE, en el año 1990, considerada como la más importante ya que ofreció una educación obligatoria hasta los dieciséis años de edad, basándose en la comprensión de los derechos de las personas, en el que además la educación fuese gratuita (Teasley, 2010).

Por otro lado, para el autor Blas Cabrera Montoya, la LOGSE la describe como “el punto de llegada de un largo proceso hacia la renovación de la educación en España

que se concretaba, al menos, en la demanda de mayor igualdad de oportunidades y mejores respuestas a las altas tasas de fracaso y abandono escolar, de una escuela más democrática, con más autonomía del profesorado, con mejor inserción de la educación en el medio social y, por ende, con una organización del sistema educativo más flexible, con mayor participación por la base, en suma, más descentralizado” (Cabrera, 2007, pp.166-167). Tras destacar la opinión de ambos autores respecto a la LOGSE, podemos hacer un resumen de lo que esta ley pretende conseguir: la posibilidad de una educación gratuita por fondos públicos, ya que ésta es un derecho de las personas, por lo cual es responsabilidad del Estado; obligatoria desde los seis años hasta los catorce; integrar en la sociedad calidad y equidad respecto a la educación; mayor igualdad de oportunidad para todos reduciendo el abandono y el fracaso escolar; conseguir que los docentes tengan mayor autonomía, ya que éstos son los que pueden dar soluciones a los problemas; y finalmente que el sistema educativo español sea más descentralizado. La cuestión tras todo esto es ver si realmente todo lo destacado se va a llevar a cabo y si se va a conseguir.

Manuel de Puelles Benítez en una de sus monografías, comienza así: “Sucesivos gobiernos han puesto en marcha sucesivas reformas, todas impulsadas desde un juego de mayorías y minorías en el que lo que unos hacen, los otros lo deshacen. Hoy se impone la urgencia de un consenso político en torno a un mínimo común denominador, que tenga en cuenta las autonomías, los miembros de la institución escolar y la sociedad civil” (Puelles, 2005, p.12). Desde el año 1970, con la primera ley educativa tras la muerte de Franco hasta la última ley vigente, (LOMCE), se han elaborado y aprobado un total de ocho leyes educativas en España, en las que como expone el autor, cuando un partido pone en marcha su propia ley educativa en función a sus necesidades percibidas, aparece otro partido distinto el cual también redacta su propia ley, lo que conlleva cambios en la sociedad educativa afectando a los alumnos y alumnas y a los docentes, a veces con nuevas medidas necesarias para mejorar la situación, y otras tantas hacen que la situación empeore, debido a que no se tiene en cuenta a la comunidad educativa. A esta problemática habría que darle respuesta si pretendemos mejorar nuestra situación y mantener el equilibrio junto a la Unión Europea, la cual sería mediante la unión política para proceder a un consenso en el que se tuviese en cuenta exclusivamente, tal y como hemos comentado anteriormente la opinión de la comunidad educativa.

Cuando decimos que se podría mejorar la situación mediante el consenso político, nos referimos a como dice el autor, “en primer lugar, las reformas de los sistemas educativos exigen, por su propia naturaleza, un tiempo largo para producir fruto: la sucesión continua de reformas y contrarreformas trae consigo inevitablemente el desencanto, el cansancio y la esterilidad. En segundo lugar, las leyes de educación, como todas las leyes en democracia, exigen amplios plazos de tiempo para el debate previo, el diseño y su elaboración, así como para su discusión parlamentaria y su implementación. Cuando la ley comienza a aplicarse, está a punto de acabar la legislatura y, obviamente, el libre juego de la alternancia democrática posibilita que otro partido pueda ser llamado a gobernar” (Puelles, 2005, p.13). Así pues, consideramos que no es adecuada la elaboración y modificación de las numerosas leyes educativas hasta ahora, ya que el sistema educativo necesita un periodo en el que adaptarse a las nuevas medidas para conseguir los objetivos de la misma. Pero también por otro lado, el otro problema que este hecho engloba es, que el periodo de una legislación a otra es muy corta por lo que es imposible que la comunidad educativa pueda adaptarse a los cambios.

Por otro lado, para Fundación Ecoem, “las expectativas de los ciudadanos respecto del papel de los sistemas de educación y formación han aumentado notablemente. En consonancia con ello, la búsqueda de políticas educativas acertadas, más ajustadas a las nuevas realidades, se ha convertido en una preocupación general de los poderes públicos” (Fundación Ecoem, 2006, p.149). Por lo tanto esta es la justificación ante lo mencionado anteriormente cuando Manuel de Puelles Benítez expone que no es adecuado el cambio constante de las leyes educativas, ya que es positivo realizar cambios en los sistemas educativos, hasta alcanzar la reforma educativa que más se ajusta a las necesidades de la sociedad. Aún no hemos hablado de una de las reformas educativas que más está siendo discutida por todos los ciudadanos, especialmente por la comunidad educativa, la LOMCE. Esta nueva ley educativa, en muchas comunidades aún no se está cumpliendo debido a que no todos están de acuerdo con la misma, por diversos motivos. Tales como Héctor Monarca expone, “cuando parecía que España se había alineado ya definitivamente a los discursos más progresistas vinculados al derecho a la educación, a la inclusión educativa, a una escuela de calidad para todos y todas, al menos desde el punto de vista del discurso asumido oficialmente por sus gobiernos, nos encontramos hoy con unas propuestas para el anteproyecto de ley de cuyo análisis se desprende una ruptura de esta línea iniciada

hace algunas décadas” (Monarca, 2012, pp.108-109). Así pues como este autor explica en su artículo, las nuevas medidas propuestas en el anteproyecto de la ley, son una contradicción a todo lo que hasta el momento se había conseguido a través de las anteriores reformas educativas desde la LGE. No solamente la aprobación de esta ley perjudica en aspectos relacionados con la inclusión de los alumnos en el aula, o con la calidad de la educación, sino también en cuanto al acceso de la formación, ya que esta ley propone lo siguiente, “pruebas que así presentadas se transforman en una «práctica de selección» que ignora las diferencias iniciales, la cual queda legitimada a través de los resultados que los estudiantes obtienen en las mencionadas pruebas. A partir de los cuales se diferenciarán los circuitos educativos” (Monarca, 2012, p.116). Es decir, la reforma propone que en cada etapa educativa se realicen pruebas a los alumnos sobre los conocimientos que presentan de los cursos realizados, para poder acceder al siguiente curso o etapa. Por lo que sólo se tiene en cuenta, como dice Héctor Monarca los resultados obtenidos en la prueba que se realiza en vez de tener presente la evolución del alumno o alumna, lo que conlleva que éstos se retrasen en su formación y al acceso de otras titulaciones.

Como hemos podido observar tras el análisis realizado de las distintas leyes educativas en función a diversos autores, podemos destacar la siguiente idea que refleja Manuel de Puelles Benítez, cuando hablamos de los valores ideológicos de los partidos políticos que realizan nuestras leyes educativas, podemos enfatizar que los valores predominantes en el Partido popular son los relacionados con la eficacia de la educación, la competición, o la disciplina en el aula; y en contraposición con los valores ideológicos del Partido socialista que se basan en la igualdad de oportunidades, equidad en la educación, etc. (Puelles, 2013).

Para finalizar, consideramos relevante a hacer un balance de la evolución de las distintas reformas educativas en España desde la Ley General de Educación hasta la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, con el fin de destacar las principales diferencias entre las mismas basándonos en el artículo del Instituto de Estudios Fiscales del año 2013.

En primer lugar vamos a comenzar con la LGE, la cual estableció las siguientes medidas: “esta Ley regula y modifica la estructura del sistema educativo, potenciando la educación pública, en un sistema que establece la educación obligatoria y gratuita de los seis a los catorce años sustituyendo el sistema "dual" o de "doble vía" que había imperado anteriormente en el franquismo, por uno unificado” (Instituto de Estudios

Fiscales, 2013, p.8). Lo anterior refleja lo que ya Manuel de Puelles Benítez en su artículo expone, y es que esta ley ha sido una de las más importantes debido a que se aprobó en el momento más oportuno por la situación en la que el sistema educativo español estaba cruzando uno de las peores situaciones políticas. También es importante destacar la reforma educativa consecutiva a la ley anterior, la LOECE año 1980, la cual posibilita lo que este artículo expone: “refuerza la libertad de enseñanza, fomentando el derecho a crear y dirigir los centros privados, manteniendo las subvenciones públicas a los mismos. De este modo se postergaba la aplicación del resto de principios implícitos en la Constitución” (Instituto de Estudios Fiscales, 2013, p.8). Esta Ley Orgánica sobre el Estatuto de los Centros Escolares, estimula para la sociedad la libertad de enseñanza en la que pretende que los centros escolares tengan la autonomía de sus propias decisiones del centro, ya que la comunidad educativa es la que realmente puede mejorar y dar respuesta a sus necesidades.

Por otro lado, nos encontramos con la primera ley gestionada y aprobada por el PSOE, LODE, Ley Orgánica del Derecho a la Educación (1985). “Esta ley reconocía las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas, adjudicando a ambos el deber de garantizar la cobertura de las necesidades educativas, que proporcionase una oferta adecuada de puestos escolares gratuitos y que asegurase la posibilidad de escoger dentro de ellos, promoviendo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación para todos los ciudadanos” (Instituto de Estudios Fiscales, 2013, p.9). Como hemos comentado anteriormente, esta reforma mencionada fue la primera que llevó a cabo el PSOE lo que conlleva a su relevancia, puesto que introdujo medidas diferentes respecto a las leyes anteriores a la misma, ya que propuso mayores puestos escolares para más alumnos de manera gratuita, favoreciendo la igualdad de oportunidades. La siguiente ley educativa que fue introducida en nuestra sociedad fue la LOGSE, Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, año 1990. “La LOGSE pretendía reformar el sistema educativo para adaptarlo a los cambios socioeconómicos que se habían producido en la sociedad española, tratando de corregir los defectos de la LODE y de adelantarse a las exigencias futuras en materia académica” (Instituto de Estudios Fiscales, 2013, p.10).

Seguidamente, tras la LOGSE, nos encontramos con la LOPEG, Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. Ésta fue la última ley del PSOE antes de la que introdujo el Partido Popular, LOCE (Ley Orgánica de Calidad de Educación), la cual no se llevó finalmente a cabo. “La LOPEG intenta

profundizar en la concepción participativa de las leyes anteriores, completando la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de los centros públicos y concertados para ajustarlos a lo establecido por la LOGSE, consolidando la autonomía de los centros docentes y la participación de la comunidad educativa” (Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp.10-11). Tal y como el artículo expone, lo que propuso fue que los centros docentes pudiesen participar y tener autonomía en los asuntos que abarca la comunidad educativa. En el año 2006, se regula otra ley educativa en España, también elaborada por el PSOE, la LOE, Ley Orgánica de Educación. “En ella se reiteran los principios y derechos reconocidos en la Constitución defendiendo una nueva ley de calidad con equidad para todos. Se insiste en el carácter inclusivo de la educación y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas bajo ninguna circunstancia, reforzando el carácter de servicio público de la educación y considerando la educación como un servicio esencial de la comunidad” (Instituto de Estudios Fiscales, 2013, p.12). Como podemos observar, la LOE lo que intentó fue respetar los principios de la Constitución en la educación teniendo presente la idea de calidad y equidad para todos, ya que como hemos dicho anteriormente, la educación es el derecho fundamental de toda persona, por lo que hace hincapié en que la educación es un deber de la sociedad y en la que todos tenemos que implicarnos.

Para finalizar, vamos a destacar las medidas de la LOMCE, la cual para Héctor Monarca “El Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa no muestra ninguna continuidad con ese proyecto democratizador así entendido; abriendo un nuevo escenario más selectivo y fragmentado en circuitos diferenciados” (Monarca, 2012, p.107). Sólo cabe decir que lo que este autor expone, hace referencia a que ésta pretende actuar mediante selección de los alumnos y alumnas a través de pruebas, lo que produce que haya “circuitos diferenciados”, es decir que aumenten las diferencias entre los sujetos, lo que hace que éstos se dividan, en los que tienen posibilidades de acceso y de formación, y los que no.

E.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los objetivos que nos planteábamos al inicio del trabajo y después de haber elaborado el marco teórico del mismo, consideramos que las principales innovaciones educativas que se han llevado a cabo desde la Ley General de educación de 1970 hasta la actual Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de

2013, se han centrado fundamentalmente en: igualdad de oportunidades, educación pública, autonomía de centros, libertad de cátedra, desarrollo de la personalidad, educación básica unificada, modernización y racionalización del sistema educativo, concepción participativa de las familias, formación permanente del profesorado, evaluación del sistema educativo, función inspectora, calidad y equidad, autonomía pedagógica, mejora de la empleabilidad y espíritu emprendedor, entre otras. Estas innovaciones están localizadas en el cuadro comparativo que hemos realizado en el marco teórico. En segundo lugar, para la mayoría de los autores estudiados, estas reformas educativas, están bien redactadas, como por ejemplo Manuel de Puelles Benítez (2008), expone que la LGE fue un “pistoletazo de salida” ya que fue la primera ley tras la democracia, muy importante para la comunidad educativa, puesto que defendió la educación pública. También cabe mencionar que no todos los autores están de acuerdo con cada una de las leyes, como es el caso de Héctor Monarca (2012), que explica que el sistema educativo español tras la lucha consecutiva por los derechos de la educación para todos, no ha sido útil con la introducción de la LOMCE, ya que rompe con los esquemas. Por otro lado, hemos indagado en numerosas bases de datos para encontrar documentos que nos ayuden a localizar los avances positivos y negativos de cada una de las leyes, y también identificar las posibles influencias políticas en las mismas. Ante los avances positivos, es importante decir que la mayoría de las reformas han introducido avances que la comunidad educativa necesitaba, es decir todas las innovaciones que anteriormente hemos destacado; pero también, hay aspectos negativos que hemos detectado en todas las reformas, y es que cada una de estas son gestionadas e implementadas en una duración de cuatro años, por lo que la comunidad educativa no puede adaptarse a los cambios, puesto que se necesita un largo periodo de adaptación a las nuevas medidas. Finalmente, respecto a las influencias políticas, como expone Manuel de Puelles Benítez (2013), que las reformas educativas que se llevan a cabo están influenciadas por los valores ideológicos de los partidos políticos, como es el caso del partido socialista que sus valores están relacionados con las innovaciones, como por ejemplo la igualdad de oportunidades, y en el caso del partido popular habla de la competición. Finalmente, podemos decir, que a través de este análisis bibliográfico sobre las leyes educativas en España que hemos realizado, consideramos que es una problemática muy interesante a estudiar, tanto fuera como dentro del aula, ya que es muy importante que la sociedad española conozca la legislación educativa y todos sus factores, puesto que la educación es uno de los pilares más importantes de todas las

personas, y por lo cual debemos ser conscientes de que hay que mejorar la situación actual si pretendemos avanzar en la sociedad.

F.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias:

Ley Orgánica de Calidad de la Educación del 10/2002, de 23 de diciembre. En Boletín Oficial del Estado, num.307, de 24 de diciembre de 2002.

Ley Orgánica de Educación del 14/1970, de 4 de agosto. En Boletín Oficial del Estado, num.187, de 6 de agosto de 1970.

Ley Orgánica de Educación del 2/2006, de 3 de mayo. En Boletín Oficial del Estado, num.106, de 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobiernos de los Centros Docentes del 9/1995, de 20 de noviembre. En Boletín Oficial del Estado, num.278, de 21 de noviembre de 1995.

Ley Orgánica del Derecho a la Educación del 8/1985, de 3 de julio. En Boletín Oficial del Estado, num.159, de 4 de julio de 1985.

Ley Orgánica General del Sistema Educativo del 1/1990, de 3 de octubre. En Boletín Oficial del Estado, num.238, de 4 de octubre de 1990.

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa del 8/2013, de 9 de diciembre. En Boletín Oficial del Estado, num.295, de 10 de diciembre de 2013.

Ley Orgánica por la que se regula el Estatus de Centros Escolares del 5/1980, de 19 de julio. En Boletín Oficial del Estado, num.154, de 27 de junio de 1980.

Referencias bibliográficas:

Cabrera, B. (2007). Políticas educativas en clave histórica: la LOGSE de 1990 frente a la LGE de 1970. *Tempora*, 10, 147-181.

Leyes educativas (LODE, LOGSE, LOPEGCE, LOCE). (2006). Sevilla: Fundación Ecoem.

Leyes educativas vigentes (LODE Y LOE). (2007). Sevilla: Fundación Ecoem.

Martínez, J. A., Sánchez, C. & Cortiñas, P. (2013). Evolución de la política educativa en España. *Instituto de Estudios Fiscales*, (12), 3-35.

- Monarca, H. (2012). La nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. La restauración del discurso conservador. *Tendencias Pedagógicas*, 20, 107-121.
- Puelles, M. (2005). Ocho leyes orgánicas de educación en 25 años. *Cuadernos de Pedagogía*, 12, 12-15.
- Puelles, M. (2008). Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años. *CEE Participación Educativa*, 7, 7-15.
- Puelles, M. (2013). Reflections on education policy in Spain: a problematic discipline. *UNED*, 2 (2), 48-53.
- Teasley, C. (2010). The Culture of Discourse on Educational Reform in Spain. *Review of Education, Pedagogy and Cultural Studies*, 26(4), 249-275.
- Viñao, A. (2014). From dictatorship to democracy: history of education in Spain. *Pedagogía Histórica*, 50(6), 830-843.